



- A) Declarar la viabilidad de la transformación urbanizadora del Sector ANP-6.1, de la Revisión del Plan General Municipal, determinando para la misma su gestión indirecta por el sistema de compensación.
- B) Establecer como criterios orientativos para su desarrollo, además de los que se encuentren establecidos en el Convenio aprobado, los siguientes:
1. Con respecto al sistema general "prolongación del Paseo Fluvial y espacio libre colindante", se fijará en el Programa de Ejecución, la ejecución de los mismos.
 2. Con respecto a lo señalado en el artículo 3.3.11 de las Normas Urbanísticas del PGM: Se aportará en el programa de ejecución, lo siguiente: Análisis de la conexión de la actuación con el sistema general viario y de infraestructuras, aportando informes de las compañías suministradoras.
- C) Supeditar la eficacia de la presente declaración de viabilidad a la entrada en vigor de la Revisión del Plan General Municipal.

Badajoz, a 28 de febrero de 2008. El Alcalde, P.D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

• • •

ANUNCIO de 8 de abril de 2008 sobre aprobación inicial de la modificación de las condiciones urbanísticas de las parcelas A.1, A.3 y A.4, de la Manzana M-1.A del Plan Parcial del Sector SUP-E.2, del Plan General de Ordenación Urbana. (2008081326)

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 8 de abril de 2008, ha sido aprobada inicialmente la modificación puntual de las condiciones urbanísticas de las parcelas A.1, A.3 y A.4, de la Manzana M-1.a, del Plan Parcial del Sector SUP-E.2, del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, presentada por Inversiones Sanitran, S.L., ubicándose dichas parcelas entre la Avda. Damián Téllez Lafuente, calle Violeta y calle Orquidea, en el ámbito del proyecto de reparcelación del subpolígono B, del polígono 2, de aquel sector y teniendo como finalidad:

1. Posibilitar la construcción de una edificación destinada a uso terciario (sanitario) complementario al residencial.
2. Permitir la tipología de edificación singular previo Estudio de Detalle de modo que sirva de tránsito entre la tipología de edificación adosada y la aislada.

Asimismo, acordó su sometimiento a información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, significándose que la citada modificación, debidamente diligenciada, se encuentra depositada para su consulta pública en el Servicio de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, en Avda. Juan Carlos I núm. 17, de la ciudad.

Badajoz, a 8 de abril de 2008. El Alcalde, P.D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.